



Dictamen CHPCPyDI/068/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta
Pública y Desarrollo Institucional
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el día 27 de agosto del 2026, en la sala de juntas de Síndicos y Regidores, ubicada al interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en Plaza de la Paz, número 12, zona centro de esta ciudad capital, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, a efecto de estudiar y proponer al Pleno las creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a movimientos compensados y ampliación líquida, solicitados por diversos centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

Único. El 21 de agosto del año en curso, se recibió en la oficinas de Síndicos y Regidores, el oficio TMG-959/2026, suscrito por la Tesorera





Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida, solicitados por diversos centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal a los diversos centros gestores solicitantes.





Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda, ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal a las dependencias de la Administración Pública Municipal para el cumplimiento de sus objetivos.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del





Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal a los centros gestores solicitantes en términos del oficio TMG-959/2026.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida derivan precisamente de la necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de las dependencias solicitantes conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:





1. Dirección de Ingresos:

- a) Creación a la partida 3410, denominada “servicios financieros y bancarios”, por un monto de \$240,000.00, para solventar las comisiones bancarias que se generan por pagos digitales, derivado de la recaudación municipal efectuada en las cajas de cobro, así como por medio de las plataformas por internet.

Dicho recurso representa un incremento al pronóstico de ingresos derivado del excedente recaudado por este concepto durante el presente ejercicio fiscal.

Dicho movimiento fue solicitado a través del oficio DIM-923/2026, suscrito por el Director de Ingresos, al cual, además, anexa tarjeta informativa en la cual se justifica el movimiento presupuestal solicitado.

2. Coordinación General de Finanzas:

- a) Creación a la partida 5490, denominada “otros equipos de transporte”, por un monto de \$45,000.00, señalando que, se requiere contar con un medio de transporte que permita atender de manera oportuna, eficiente y segura las necesidades de movilidad derivadas de las actividades operativas.





Actualmente se dispone de una motocicleta con 12 años de antigüedad, cuyo desgaste y condiciones de operación han disminuido su disponibilidad y confiabilidad, generando mayores necesidades de mantenimiento y el riesgo de interrupciones por fallas mecánicas.

En virtud de lo anterior, resulta necesario renovar la unidad mediante la adquisición de una motocicleta que permita garantizar la continuidad de las actividades, optimizar los tiempos de traslado y contar con un medio de transporte confiable y adecuado a las necesidades operativas actuales.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, señalando que, con el saldo posterior a la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Dicho movimiento fue solicitado a través del oficio CGF/21082026-0718, suscrito por el Director de Contabilidad y Cuenta Pública al cual, además, anexa las características de la motocicleta solicitada.





3. Dirección de Recursos Humanos:

- a) Ampliación a la partida 2160, denominada “material de limpieza”, por un monto de \$2,000.00, para la compra de insumos y enceres de limpieza, a fin de mantener los espacios limpios para brindar un servicio a los visitantes de seguridad, orden y limpieza.
- b) Ampliación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$8,000.00, con la finalidad de cubrir el servicio de alimentación al personal que labora fuera de las jornadas normales, así como compra de insumos para brindar en las reuniones de trabajo.
- c) Ampliaciones a la partida 2610, denominada “combustibles, lubricantes y aditivos”, por un monto de \$5,000.00, y 3550, denominada “reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, por un monto de \$5,000.00, para cubrir el suministro de combustible y el mantenimiento preventivo de la unidad asignada para el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados.

El monto total de las ampliaciones señaladas asciende a \$20,000.00, el cual deriva de las disminuciones a las partidas 2150, 2230, 2920, 2930 y 2940, denominadas:” material impreso e información digital”, “utensilios para el servicio de alimentación”, “refacciones y accesorios menores de





edificios”, “refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, “refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información”.

Dicho movimiento fue solicitado a través del oficio DRH/0827/2026, suscrito por el Director de Recursos Humanos, al cual, además, anexa tarjeta informativa en la cual se justifica el movimiento presupuestal solicitado.

4. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación:

- a) Ampliación a la partida 3550, denominada “reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, por un monto de \$5,000.00, para el mantenimiento del vehículo, ya que la unidad presentó una falla eléctrica que requiere atención, así como su servicio menor, es importante realizar esta reparación, ya que el vehículo es utilizado para las actividades operativas de la Dirección, las cuales se realizan de manera continua bajo un esquema de atención 24/7 motivo por lo cual es necesario mantener la unidad en condiciones adecuadas de funcionamiento y garantizar la continuidad de las actividades.

Dicho monto deriva de la disminución a la partida 2940, denominada “refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de





la información”, señalando que, con el saldo posterior a la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Dicho movimiento fue solicitado a través del oficio DTIC/066/2026, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, al cual, además, anexa tarjeta informativa en la cual se justifica el movimiento presupuestal solicitado.

5. Dirección de Servicios Básicos:

- a) Ampliación a la partida 3590, denominada “servicios de jardinería y fumigación”, por un monto de \$20,000.00, para llevar a cabo los servicios de fumigación en las diferentes tolvas ubicadas en diversos puntos de la ciudad, a fin de mantener condiciones adecuadas de salubridad y prevenir la proliferación de fauna nociva.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 2440, denominada “madera y productos de madera”, del centro gestor: Dirección de Servicios Complementarios, señalando que con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.





Dicho movimiento fue solicitado a través del oficio DGSP/0838/2026, suscrito por el Director General de Servicios Públicos, al cual, además, anexa tarjeta informativa en la cual se justifica el movimiento presupuestal solicitado.

6. Dirección General de Desarrollo Urbano:

- a) Ampliación a la partida 2140, denominada “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, por un monto de \$7,203.52, a fin de adquirir tóner para las impresoras de las diversas áreas que integran la Dirección General, para que realicen la impresión en tiempo y forma de los diversos documentos y permisos que se emiten.
- b) Ampliación a la partida 2420, denominada “cementos y productos de concreto”, por un monto de \$750.00, para la compra de pega azulejo para colocar piso en las paredes del baño de mujeres con la finalidad de mantenerlo en óptimas condiciones de higiene para su uso y funcionalidad.

El monto total de las ampliaciones señaladas asciende a \$7,953.52, el cual deriva de las disminuciones a las partida 3520 y 3590, denominadas “instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de





administración, educacional y recreativo” y “servicios de jardinería y fumigación” del centro gestor: Dirección de Administración Urbana y de las partidas 3470 y 3290, denominadas “fletes y maniobras” y “otros arrendamientos”, del centro gestor: Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, señalando que, Con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Dicho movimiento fue solicitado a través del oficio DGDU/1661/2026, suscrito por la Directora General de Desarrollo Urbano.

7. Dirección de Gestión Ambiental:

- a) Ampliación a la partida 2110, denominada “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, por un monto de \$1,912.04, para la compra de la papelería necesaria para realizar las funciones administrativas que corresponde a esta Dirección.
- b) Ampliación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$2,427.79, para la compra de los insumos para preparar servicio de Coffe break con motivo de las capacitaciones, talleres y eventos de educación ambiental.





- c) Ampliación a la partida 2910, denominada “herramientas menores”, por un monto de \$1,091.40, para la compra de palas, picos, azadones para fortalecer la participación ciudadana en las acciones y jornadas de plantación y reforestación de áreas verdes en diversos puntos de la ciudad.

El monto total de las ampliaciones señaladas asciende a \$5,431.23, el cual deriva de las disminuciones a las partidas 2480, 2920, 2930 y 3180, denominadas “materiales complementarios”, “refacciones y accesorios menores de edificios”, “refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo” y “servicios postales y telegráficos”, del mismo centro gestor y de las partidas 2160, 2420, 2440 y, 2520, denominadas “material de limpieza”, “cementos y productos de concreto”, “madera y productos de madera” y “fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos”, del centro gestor: Dirección General de Medio Ambiente, señalando que, no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados, por lo que la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.





Dicho movimiento fue solicitado a través del oficio DGMA-892/2026, suscrito por la Directora General de Medio Ambiente, al cual, además, anexa tarjeta informativa en la cual se justifica el movimiento solicitado.

8. Dirección Técnica Administrativa de la Dirección General de Obra Pública:

- a) Ampliación a la partida 2160, denominada “material de limpieza”, por un monto de \$20,000.00, para la compra de insumos y enceres de limpieza, a fin de mantener los espacios de la oficina limpios para brindar un servicio a los visitantes de seguridad, orden y limpieza.
- b) Ampliación a la partida 3590, denominada “servicios de jardinería y fumigación”, por un monto de \$2,000.00, a fin de cubrir el servicio profesional de fumigación en el área asignada como archivo de concentración de la DGOP. Con la finalidad de controlar y eliminar plagas peligrosas como insectos y roedores.

El monto total de las ampliaciones señaladas asciende a \$22,000.00, el cual deriva de las disminuciones a las partidas 3510 y 3550, denominadas “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, y “reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, señalando que, con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que





se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

9. Dirección de Construcción:

- a) Creación a la partida 5150, denominada “equipo de cómputo y tecnología de la información”, por un monto de \$45,000.00, para la adquisición de un equipo de cómputo que cuente con un adecuado procesador de datos, necesario para el desempeño de las funciones y actividades propias de la Dirección de Construcción.

Dicho recurso deriva de la disminución a las partidas 2470, 2610, 2910, 2930 y 3520, denominadas “artículos metálicos para la construcción” “combustibles, lubricantes y aditivos” “herramientas menores”, “refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo” e “instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, respectivamente, señalando que no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados, por lo que la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.





Los movimientos señalados en los numeral 8 y 9, fueron solicitados a través del oficio DGOP/DTA/120826-01, suscrito por la Directora General de Obra Pública, al cual, además, anexa tarjeta informativa respecto a la transferencia de gasolina y equipo de cómputo.

10. Secretaría de Seguridad Ciudadana:

- a) Creación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$400,000.00, para la adquisición de insumos necesarios para la preparación de los alimentos del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- b) Ampliación a la partida 2110, denominada “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, por un monto de \$5,000.00, para la compra de la papelería necesaria para realizar las funciones administrativas que corresponden a esta Secretaría.
- c) Ampliación a la partida 2160, denominada “material de limpieza”, por un monto de \$5,000.00, para la compra de insumos y encerados de limpieza, a fin de mantener los espacios de la oficina limpios para brindar un servicio a los visitantes de seguridad, orden y limpieza.





- d) Creación a la partida 3820, denominada “gastos de orden social y cultural”, por un monto de \$150,000.00, como complemento para cubrir el festejo del Día policía que se celebra el 22 de diciembre, para reconocer la labor, el valor y el sacrificio de los elementos de seguridad que protegen a la ciudadanía.
- e) Ampliación a la partida 2110, denominada “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, por un monto de \$5,000.00, para la compra de la papelería necesaria para realizar las funciones administrativas que corresponden a esta Secretaría.
- f) Ampliación a la partida 2160, denominada “material de limpieza”, por un monto de \$5,000.00, para la compra de insumos y encerados de limpieza, a fin de mantener los espacios de la oficina limpios para brindar un servicio a los visitantes de seguridad, orden y limpieza.
- g) Ampliación a la partida 3360, denominada “servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, por un monto de \$20,000.00, para el pago del Servicio de Apoyo Administrativo, fotocopiado e impresión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- h) Ampliación a la partida 2110, denominada “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, por un monto de \$5,000.00, para la compra de la





papelería necesaria para realizar las funciones administrativas que corresponden a esta Secretaría.

- i) Ampliación a la partida 2160, denominada “material de limpieza”, por un monto de \$5,000.00, para la compra de insumos y enceres de limpieza, a fin de mantener los espacios de la oficina limpios para brindar un servicio a los visitantes de seguridad, orden y limpieza.
- j) Ampliación a la partida 2110, denominada “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, por un monto de \$5,000.00, Para la compra de la papelería necesaria para realizar las funciones administrativas que corresponden a esta Secretaría.
- k) Ampliación a la partida 2160, denominada “material de limpieza”, por un monto de \$5,000.00, para la compra de insumos y enceres de limpieza, a fin de mantener los espacios de la oficina limpios para brindar un servicio a los visitantes de seguridad, orden y limpieza.
- l) Ampliaciones a la partida 3360, denominada “servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, por un monto total de \$40,000.00, para el pago del Servicio de Apoyo Administrativo, fotocopiado e impresión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.





El monto total de las creaciones y ampliaciones señaladas asciende a \$650,000.00, el cual deriva de las disminuciones a las partidas 3850, 3750, 3850 y 3920, denominadas “gastos de representación”, viáticos en el país”, “gastos de representación” e “impuestos y derechos”, señalando que con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Dicho movimiento fue solicitado a través del oficio S.S.C./0458/2026, suscrito por Secretario de Seguridad Ciudadana, al cual, además, anexa tarjeta informativa en la cual se justifica los movimientos solicitados.

11.Subsecretaría de Tránsito, Movilidad y Transporte:

- a) Ampliación a la partida 2110, denominada “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, por un monto de \$15,000.00, para la compra de la papelería necesaria para realizar las funciones administrativas que corresponden a esta Secretaría.
- b) Ampliación a la partida 2140, denominada “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, por un monto de \$65,000.00, 'para la compra de radios, ya que no se cuenta con





los suficientes para el personal operativo y de los existentes la mayoría se encuentran en malas condiciones.

- c) Creación a la partida 2930, denominada “refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, por un monto de \$10,000.00, para la adquisición de silbatos para los elementos de tránsito, debido a que es una herramienta de trabajo y no se cuenta con ellos.
- d) Creación a la partida 5150, denominada “equipo de computo y tecnología de la información”, por un monto de \$52,000.00, para la compra de 2 equipos de cómputo ya que los existentes son insuficientes y algunos se encuentran en pésimas condiciones (no funcionales).

El monto total de las creaciones y ampliaciones señaladas asciende a \$142,000.00, el cual deriva de las disminuciones a las partidas 2150, 2540 2990, 2720 y 3510, denominadas “material impreso e información digital”, “materiales, accesorios y suministros médicos”, “refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles”, “prendas de seguridad y protección personal” y “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, señalando que no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de





Indicadores de Resultados, por lo que la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.

Dicho movimiento fue solicitado a través del oficio SSTMyT/2235/2026, suscrito por Subsecretario de Tránsito, Movilidad y Transporte, al cual, además, anexa tarjeta informativa en la cual se justifica el movimiento solicitado.

12. Comisaría de la Policía Preventiva:

- a) Creación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$519,030.00, para la adquisición de insumos necesarios para la preparación de los alimentos del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- b) Creación a la partida 2410, denominada “productos minerales no metálicos”, por un monto de \$5,000.00, necesario para la compra de artículos para la construcción, utilizados para el mantenimiento del inmueble de C4 y con ello disminuir los costos de un servicio de mantenimiento integral.





- c) Creación a la partida 2710, denominada “vestuario y uniformes”, por un monto de \$20,000.00, para la adquisición de batas para el personal del área médica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- d) Ampliación a la partida 3120, denominada “gas”, por un monto de \$40,000.00, para cubrir el suministro de gas mismo que se utiliza en el área de cocina para la preparación de los alimentos del personal operativo de la Policía preventiva.
- e) Creación a la partida 2470, denominada “artículos metálicos para la construcción”, por un monto de \$10,000.00, y ampliaciones a la partida 2410, denominada “productos minerales no metálicos”, por un monto de \$5,000.00; 2420, denominada “cementos y productos de concreto”, por un monto de \$10,000.00; 2490, denominada “otros materiales y artículos de construcción y reparación”, por un monto de \$10,000.00, para la compra de artículos para la construcción y pintura utilizados para el mantenimiento del inmueble de las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- f) Creación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$400,000.00, para la Adquisición de insumos necesarios para la preparación de los alimentos del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.





El monto total de las creaciones y ampliaciones señaladas en los incisos a) al f), asciende a \$1'019,030.00, el cual deriva de las disminuciones a las partidas 2990, 2950, 2480, 2540, 2940, 3520, 3920, 3530, 2210 y 3510, denominadas “refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles”, “refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio”, “materiales complementarios”, “materiales, accesorios y suministros médicos”, “refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, “instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, “instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, “instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, “impuestos y derechos”, “instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, “productos alimenticios para personas” y “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, señalando que, no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados, por lo que la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.





- g) Creación a la partida 2160, denominada “material de limpieza”, por un monto de \$5,000.00, para la compra de artículos de limpieza para aseo de los espacios de los semovientes.
- h) Creación a la partida 2220, denominada “productos alimenticios para animales”, por un monto de \$230,000.00, para la compra de insumos para la manutención de los semovientes adscritos a la Secretaría de Seguridad.
- i) Creación a la partida 2440, denominada “madera y productos de madera”, por un monto de \$15,000.00, para compra de aserrín para los espacios de los semovientes.
- j) Creación a la partida 2530, denominada “medicinas y productos farmacéuticos”, por un monto de \$5,000.00, para la compra de medicamentos para los semovientes.
- k) Creación a la partida 2720, denominada “prendas de seguridad y protección personal”, por un monto de \$5,000.00, para la compra de prendas de protección para semovientes.
- l) Creación a la partida 3390, denominada “servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”, por un monto de \$50,000.00, para el pago de servicios profesionales encargados de los semovientes.





El monto total de las creaciones señaladas de los incisos g) al l), asciende a \$310,000.00, el cual representa un incremento al pronóstico de ingresos, derivado de excedente recaudado por este concepto en el presente ejercicio fiscal.

- m)** Creación a la partida 2710, denominada “vestuario y uniformes”, por un monto de \$60,000.00, para la adquisición de una bandera monumental, derivado de que con la que se contaba, sufrió daños prematuros e irreparables causados por fuertes rachas de viento, así como por los cambios climáticos registrados en la Ciudad de Guanajuato.

Dicho recurso representa un incremento al pronóstico de ingresos derivado de excedente recaudado por este concepto, en el presente ejercicio fiscal.

Los movimientos señalados en este numeral fueron solicitados a través de los oficios S.S.C./0624/2026, S.S.C./0513/2026 y S.S.C./0624/2026, suscritos por el Secretario de Seguridad Ciudadana a los cuales, además, se anexan tarjetas informativas en donde se justifican los movimientos solicitados.





13. Dirección de Protección Civil:

- a) Creación a la partida 3550, denominada “reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, por un monto de \$300,000.00, a fin de dar mantenimiento y realizar reparaciones de las principales unidades operativas, ya que se necesita mantenerlas en condiciones óptimas para el cierre anual; debido a que en esta temporada se incrementa la operatividad, por diferentes eventos que se presentan como atención a emergencias y participación en diferentes operativos de seguridad.

Dicho recurso representa un incremento al pronóstico de ingresos, derivado de excedente recaudado por este concepto, en el presente ejercicio fiscal.

Dicho movimiento fue solicitado a través del oficio D.P.C.M./1211/2026, suscrito por el Director de Protección Civil.

14. Procuraduría Auxiliar para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes:

- a) Ampliación a la partida 3390, denominada “servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”, por un monto de \$235,051.10, recurso destinado para garantizar la continuidad de las funciones sustantivas de





la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guanajuato durante el periodo comprendido de julio a diciembre del ejercicio fiscal 2026, para pago de los servicios proporcionados por los Centros de Asistencia Social (CAS), en los que se encuentran resguardadas Niñas, Niños y Adolescentes, sujetos a medidas especiales de protección, Contratación de servicios profesionales especializados requeridos para la valoración, atención y seguimiento de los casos, tales como servicios de neurología, enfermería y demás especialistas, cuya intervención resulta indispensable para garantizar la protección, atención médica y restitución integral de los derechos, de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Dicho recurso deriva de las disminuciones a las partidas 2150, 2170, 2210, 2710, 2750, 2910, 3180, 3290, 3360, 3520, 3540, 3720, 3750, 3790, 4410, denominadas “material impreso e información digital”, “materiales y útiles de enseñanza”, “productos alimenticios para personas”, “vestuario y uniformes”, “blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir”, “herramientas menores”, “servicios postales y telegráficos”, “otros arrendamientos”, “servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, “instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, “instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio”, “2pasajes terrestres”, “viáticos en el país”, “otros servicios de





traslado y hospedaje” y “ayudas sociales a personas”, señalando que, no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados, por lo que la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.

Dicho movimiento fue solicitado a través del oficio S.S.C./0504/2026, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, al cual, además, se anexa tarjeta informativa en donde se justifica el movimiento solicitado.

15. Dirección General de Desarrollo Social y Humano:

- a) Ampliación a la partida 2460, denominada “material eléctrico y electrónico”, por un monto de \$19,000.00, para adquirir material eléctrico necesario que permitan mantener la red eléctrica en buen estado e iluminar las áreas de renta y los espacios deportivos del parque el Encino y así brindar seguridad a la población que acude para realizar actividades recreativas y deportivas.
- b) Ampliación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$2,000.00, para el suministro de garrafones de agua para consumo del personal que labora en el Centro de





Convivencia El Encino y en la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, lo anterior por tratarse de un líquido vital para el ser humano.

- c) Ampliación a la partida 3360, denominada “servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, por un monto de \$8,602.00, señalando que, derivado de las actividades administrativas y operativas de las direcciones de área que integran a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, ha surgido la necesidad de contar con un multifuncional de mayor capacidad, por lo cual es necesario el arrendamiento integral que incluye los servicios y periféricos para su correcto funcionamiento.
- d) Ampliación a la partida 3470, denominada “fletes y maniobras”, por un monto de \$13,600.00, para el pago de flete de camioneta para el traslado de transformador de energía eléctrica obsoleto del "Encino", hacia la bodega de Central 2 del Municipio, así como las maniobras necesarias para realizar el correcto despacho del transformador.

El monto total de las ampliaciones señaladas asciende a \$43,202.00, el cual deriva de las disminuciones a las partidas 2450, 3270, 3510, 2150 y 2940, denominadas “vidrio y productos de vidrio”, “arrendamiento de activos intangibles”, “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, “material impreso e información digital” y “refacciones y





accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, señalando que, con el saldo posterior a la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de estas partidas de conformidad con la MIR.

16. Dirección de Programas y Participación Social:

- a) Ampliación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$8,040.00, para cubrir el suministro de los garrafones de agua para consumo del personal que labora en el área, lo anterior por tratarse de un líquido vital para el ser humano, así como para la compra de alimentos al personal por laborar fuera del horario normal de servicio.

Dicho recurso deriva de las disminuciones a las partidas 2140, denominada “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, de los programas señalados en el dictamen por unidad responsable y partida presupuestal, señalando que, con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.





17. Dirección de Salud:

- a) Ampliación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$5,000.00, para cubrir el suministro de garrafones de agua para el consumo de los/as servidores/as que laboran en el Consultorio Médico gratuito.
- b) Ampliación a la partida 3360, denominada “servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, por un monto de \$6,405.99, derivado de la operatividad del área es necesario contar con presupuesto necesario para solicitar el servicio de elaboración e impresión de recetas médicas para expedir a los pacientes que se atienden en el Consultorio Médico gratuito.
- c) Ampliación a la partida 2540, denominada “materiales, accesorios y suministros médicos”, por un monto de \$5,440.00, para adquirir productos, artículos y dispositivos esenciales que se utilizan en los procedimientos de la revisión de los pacientes que acude al Consultorio Dental.
- d) Creación a la partida 2540, denominada “materiales, accesorios y suministros médicos”, por un monto de \$15,000.00, para adquirir productos, artículos y dispositivos esenciales que se utilizan en el





Consultorio Médico y ferias de salud, en los procedimientos de la revisión de los pacientes y que sirven para prevenir, diagnosticar, tratar, cuidar y rehabilitar a los pacientes de forma segura y eficaz. (Material de curación, Jeringas, agujas, sondas, recolectores de orina, cánulas, reactivos y pruebas).

El monto total de la creación y ampliaciones señaladas en los incisos del a) al d), asciende a \$31,945.99, el cual deriva de las disminuciones a las partidas 2110, 3470, 2910, 2920, 2430, 2450, 2460, 3510, 2140, 2150 y, 2460, denominadas “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, “fletes y maniobras”, “herramientas menores”, “refacciones y accesorios menores de edificios”, “cal, yeso y productos de yeso”, “vidrio y productos de vidrio”, “material eléctrico y electrónico”, “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, “material impreso e información digital” y “material eléctrico y electrónico”, señalando que, con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

- e) Ampliación a la partida 2220, denominada “productos alimenticios para animales”, por un monto de \$40,000.00, para adquirir el alimento necesario para alimentar a los animales que están bajo resguardo del CECAA.





- f) Ampliación a la partida 3120, denominada “gas”, por un monto de \$36,218.00, para cubrir el suministro de gas para que el CECAA pueda seguir operando el horno incinerador a resguardo del lugar.
- g) Ampliación a la partida 3360, denominada “servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, por un monto de \$4,423.83, para cubrir las erogaciones por la elaboración e impresión de recetarios y notificaciones, estas últimas derivadas de las visitas que hace el personal de CECAA a los domicilios de dueños de animales de compañía.
- h) Ampliación a la partida 2530, denominada “medicinas y productos farmacéuticos”, por un monto de \$137,944.23, y ampliación a la partida 2540, denominada “materiales, accesorios y suministros médicos”, por un monto de \$60,300.00, para adquirir medicamentos y suministros médicos para uso veterinario y por ende en CECAA pueda contar con los insumos para realizar los procedimientos médicos necesarios para contribuir al bienestar de los animales a resguardo del lugar atender las necesidades de esterilización de animales de compañía de la población, así como realizar los procedimientos de eutanasia necesarios.

El monto total de las ampliaciones señaladas de los incisos e) al h), asciende a \$278,886.06, el cual deriva de las disminuciones a las partidas





2110, 2150, 2230, 2450, 2460, 2720, 2910, 2920, 3510, 2430, 3570, 2170, 2160, 3470 y 3510, denominadas “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, “material impreso e información digital”, utensilios para el servicio de alimentación”, “vidrio y productos de vidrio”, “material eléctrico y electrónico”, “prendas de seguridad y protección personal”, “herramientas menores”, “refacciones y accesorios menores de edificios”, “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, “cal, yeso y productos de yeso”, “instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta”, “materiales y útiles de enseñanza”, “material de limpieza”, “fletes y maniobras” y “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, del propio centro gestor; así como de la disminución de las partidas 2440, 2450, 2740, 3270 y 2230, denominadas “madera y productos de madera”, “vidrio y productos de vidrio”, “productos textiles”, “arrendamiento de activos intangibles” y “utensilios para el servicio de alimentación”, del centro gestor: dirección general de desarrollo social y humano, así como de la partida 3470, denominada “fletes y maniobras”, del centro gestor: Dirección de Desarrollo Rural y Proyectos Productivos, señalando que, con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.





- i) Ampliación a la partida 2110, denominada “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, por un monto de \$12,000.00, para la compra de 2 toldos carpa plegable de 3x3x2 de altura, retráctil de uso rudo.
- j) Creación a la partida 2140, denominada “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, por un monto de \$1,300.00, para estar en posibilidad de comprar 2 clavijas convertidor adaptador europeo – americana, 1 apuntador laser inalámbrico con receptor USB con estuche y baterías.
- k) Creación a la partida 2160, denominada “material de limpieza”, por un monto de \$12,070.50, para la compra de 15 ARENEROS ABIERTOS, DE PLÁSTICO DE 37 cm x 51 cm x 11 cm.
- l) Creación a la partida 2230, denominada “utensilios para el servicio de alimentación”, por un monto de \$13,351.00, para estar en posibilidad de comprar 20 platos de acero inoxidable antideslizante de 1.4 l para perros, 10 comederos para perro o gato con 2 platos 470 ml / 16 onzas.
- m) Ampliación a la partida 2530, denominada “medicinas y productos farmacéuticos”, por un monto de \$72,801.00, para la compra de ZOLETIL





100 T61, 21 XILACINA 100 REUGOL, anestésico general inyectable usado en perros, gatos y otras especies.

- n) Ampliación a la partida 2540, denominada “materiales, accesorios y suministros médicos”, por un monto de \$27,000.00, para la compra de 3 pinzas hemostáticas tipo kelly curva, 3 pinzas hemostáticas tipo kelly recta, 2 tijera de retiro de puntos lithuer 13 cm- acero, 3 porta aguja, 2 pinza ovh, 2 cuchilla de repuesto andis #10, 3 cuchilla de repuesto andis #40, 20 tubos endotraqueales veterinarios, 1 tinción de hemocolorante rápido hycl, 2 aceite para inmersión tipo b de 100 ml hycl, 3 portaobjetos y cubreobjetos.
- o) Creación a la partida 2720, denominada “prendas de seguridad y protección personal”, por un monto de \$6,497.40, para estar en posibilidad de comprar dos transportadoras skudo 6 iata.
- p) Creación a la partida 2910, denominada “herramientas menores”, por un monto de \$15,480.10, para estar en posibilidad de comprar una trampa grande para animales vivos, jaula plegable de 57 in x 20.66 in.
- q) Creación a la partida 5190, denominada “otros mobiliarios y equipos de administración”, por un monto de \$39,500.00, para adquirir un congelador horizontal 9 cu.ft. blanco Mabe – CHM9BPL4, a fin de resguardar y





mantener en buenas condiciones los medicamentos que ocupan estar en refrigeración para su uso seguro y confiable, así como compra de un módulo de 6 jaulas de acero inoxidable.

El monto total de las creaciones y ampliaciones señaladas de los incisos del i) al q), asciende a \$200,000.00, el cual deriva de la disminución a la partida 8510, denominada “convenios de reasignación”, señalando que, no impacta el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados, ya que el recurso solo se está clasificando en las partidas presupuestales, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto, para su correcto registro presupuestal, por erogaciones que se tienen previstas para el cumplimiento de las metas.

- r) Creación a la partida 2220, denominada “productos alimenticios para animales”, por un monto de \$50,000.00, para costear el alimento de los animales a resguardo del Centro de Control y Asistencia Animal, por lo que resta de la anualidad.

Dicho recurso representa un incremento al pronóstico de ingresos derivado de excedente recaudado por este concepto, en el presente ejercicio fiscal.





Los movimientos señalados en los numerales 15, 16 y 17, fueron solicitados a través del oficio DDGDSyH-426/2026, suscrito por el Director General de Desarrollo Social y Humano, al cual, además, anexa tarjetas informativas en donde se justifican los movimientos solicitados.

18. Dirección de Promoción Turística:

- a) Ampliación a la partida 3820, denominada “gastos de orden social y cultural”, por un monto de \$100,000.00, derivado del convenio de colaboración en materia turística, celebrado con la Secretaria de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato NO.SECTUR/CONV/091/2026, con el fin de apoyar con la realización del evento denominado "Festival de la Enchilada Guanajuato" del 22 al 24 de mayo 2026, en el municipio de Guanajuato, Gto. En ese sentido, dicho recurso representa un incremento al pronóstico de ingresos.

Dicho movimiento fue solicitado a través del oficio DGTHYEC/905/2026, suscrito por la Directora General de Turismo, Hospitalidad y Economía, al cual, además, anexa tarjeta informativa en donde se justifica el movimiento solicitado, así como el proyecto del referido convenio.





19. Dirección General de Cultura y Educación:

- a) Creación a la partida 2110, denominada “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, por un monto de \$60,000.00, para compra de sillas plegables a fin de evitar el gasto recurrente en arrendamiento externo de mobiliario y permitir brindar apoyo transversal a otras dependencias. Mitigación de riesgos e imagen: El mobiliario actual superó su vida útil y presenta deterioro severo, lo que genera riesgo de accidentes para la ciudadanía y afecta la imagen institucional, operatividad y rezago: Se requiere equipo funcional para atender la agenda permanente de eventos cívicos y culturales.

Dicho recurso representa un incremento al pronóstico de ingresos derivado de excedente recaudado por este concepto, en el presente ejercicio fiscal.

Dicho movimiento fue solicitado a través del oficio DGCyE-0452/2026, suscrito por el Director General de Cultura y Educación, al cual, además, anexa tarjeta informativa en el que se justifica la solicitud formulada.





20. Dirección de Museo de las Momias:

- a) Creación a la partida 3570, denominada “instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta”, por un monto de \$30,000.00, a fin de cubrir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema de aire acondicionado del Museo Momias, para tener controlada la temperatura y mantener la conservación de los cuerpos Momificados.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 3310, denominada “servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”, señalando que, con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Dicho movimiento fue solicitado a través del oficio DGCyE-0539/2026, suscrito por el Director General de Cultura y Educación, al cual, además, anexa tarjeta informativa en el que se justifica la solicitud formulada.

Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por las dependencias de la Administración Pública Municipal antes señaladas, para autorizar la suficiencia presupuestal ya que en los términos del





oficio TMG-959/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-959/2026, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:





Acuerdo:

Primero. En términos de la consideración primera, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. En términos de la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la aprobación de las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida, solicitados por diversos centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores





de Resultados 2026, enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG-959/2026, para quedar en los siguientes términos:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado Modificado y/o	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronóstico Ingresos	de	Importe Modificado a su Propuesta
M130090200	DIRECCIÓN DE INGRESOS	-	240,000.00	-	-	-	-	240,000.00
M130090700	COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS	70,000.00	45,000.00	-	45,000.00	-	-	70,000.00
M130090700	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	139,020.00	-	20,000.00	-	-	-	139,020.00
M130090800	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	137,000.00	-	5,000.00	5,000.00	-	-	137,000.00
M130100200	DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	64,000.00	-	-	20,000.00	-	-	44,000.00
M130100300	DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	10,000.00	-	20,000.00	-	-	-	30,000.00
M130210100	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	2,730.00	-	7,953.52	-	-	-	10,683.52
M130210300	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA	8,600.00	-	-	4,753.52	-	-	3,846.48
M130210400	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y GESTIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO	3,200.00	-	-	3,200.00	-	-	-
M130180200	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	8,770.00	-	-	2,363.40	-	-	6,406.60
M130180100	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	17,860.00	-	5,431.23	3,067.83	-	-	20,223.40
M130120200	DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA OP	73,940.00	-	22,000.00	22,000.00	-	-	73,940.00
M130120300	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	198,043.00	45,000.00	-	45,000.00	-	-	198,043.00
M130130100	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	991,100.00	550,000.00	100,000.00	650,000.00	-	-	991,100.00
M130130200	SURSECRETARÍA DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	269,300.00	62,000.00	80,000.00	142,000.00	-	-	269,300.00
M130130300	COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA	1,447,000.00	954,030.00	65,000.00	1,019,030.00	-	-	1,447,000.00
M130130300	COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA	-	310,000.00	-	-	-	-	310,000.00
M130130300	COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA	-	60,000.00	-	-	-	-	60,000.00
M130130400	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	-	300,000.00	-	-	-	-	300,000.00
M130130600	PROCURADURÍA AUXILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	2,675,185.00	-	235,051.10	235,051.10	-	-	2,675,185.00
M130150100	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	213,900.00	-	43,202.00	43,202.00	-	-	213,900.00
M130150100	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	56,250.00	-	-	17,641.83	-	-	38,608.17
M130150200	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	41,200.00	-	8,040.00	8,040.00	-	-	41,200.00
M130150300	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y PROYECTOS PRODUCTIVOS	160,000.00	-	-	80,000.00	-	-	80,000.00
M130150600	DIRECCIÓN DE SALUD	139,640.00	15,000.00	16,945.99	31,945.99	-	-	139,640.00
M130150600	DIRECCIÓN DE SALUD	500,750.00	-	278,886.06	181,244.23	-	-	598,391.83
M130150600	DIRECCIÓN DE SALUD	250,000.00	88,199.00	111,801.00	200,000.00	-	-	237,929.50
M130150600	DIRECCIÓN DE SALUD	-	50,000.00	-	-	-	-	50,000.00
M130160200	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	8,300,000.00	-	100,000.00	-	-	-	8,400,000.00
M130170100	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	-	60,000.00	-	-	-	-	60,000.00
M130170300	DIRECCIÓN DE MUSEO DE LAS MOMIAS	68,000.00	30,000.00	-	30,000.00	-	-	68,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	15,845,488.00	2,809,229.00	1,119,310.90	2,808,539.90	-	-	16,953,417.50
I130000000	INTERESES INV. BANCARIAS	-	-	-	-	1,020,000.00	-	1,020,000.00
910210	Convenios con Turismo	-	-	-	-	100,000.00	-	100,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	1,120,000.00	-	1,120,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias	-	2,809,229.00	1,119,310.90	2,808,539.90	1,120,000.00	-	-

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede





a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	
	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	





	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/068/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 27 de agosto de 2026.

